



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 515 /2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, ha sido aprobada la convocatoria y las Bases por las que se ha de regir el proceso de selección para la **contratación de un peón de servicios generales del Ayuntamiento que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %**, en régimen laboral temporal a tiempo completo bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, en virtud de la Resolución de 11 de julio de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad durante el año 2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

BASES

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS GENERALES COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2019 DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS QUE TENGAN RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 % PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERERÉS GENERAL Y SOCIAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1.1.-Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la contratación laboral de carácter temporal de un peón de servicios generales.

1.2.- El contrato tendrá el carácter de laboral de duración determinada a tiempo completo, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, código 402, por una duración de 90 días.

SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de





nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de Escolaridad.

f) Estar desempleado e inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo no ocupado.

g) Tener un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

TERCERA.- Tipo de contrato.

Se formalizará un contrato temporal a tiempo completo en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción, Código 402, de conformidad con el artículo 15.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUARTA.- Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de 90 días en jornada continua por un total de 37,50 horas semanales.

QUINTA.- Presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas en el plazo de **tres días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

En la instancia, según el modelo del **Anexo I**, los aspirantes deberán manifestar





que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la segunda de las presentes Bases y se acompañará original o copia compulsada de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- b) Original o fotocopia compulsada del certificado de Escolaridad.

- c) Original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo del grado de discapacidad, igual o superior al 33 %, expedido por el Centro Base de personas con discapacidad o mediante documento o Resolución emitido por el organismo competente en su momento para otorgarlo.

Quedarán excluidas las solicitudes que no reúnan alguno de los requisitos exigidos.

En la presente convocatoria, conforme establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa expedición de documentos, están exentos del pago de la misma las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará **Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas que motivan la exclusión. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede electrónica, concediéndose como plazo para la subsanación de los defectos **2 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

SEXTA.- Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección, que estará integrada por personal técnico, ajustándose a los principios de imparcialidad y





profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, contando todos sus miembros con voz y voto y siendo su composición la que se relaciona a continuación:

- Presidente: Oficial de saneamiento y agua.
- Vocal: Un peón de servicios generales.
- Vocal: Un oficial de servicios del Ayuntamiento.
- Vocal: un auxiliar administrativo
- Secretaria: la Secretaria de la Corporación.

Las dudas que pueda suscitar la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas, serán resueltas por mayoría por la citada Comisión de Selección.

A efecto del abono de asistencias, la Comisión de Selección tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

Estará integrado por un ejercicio práctico de carácter eliminatorio a determinar por la Comisión de Selección. La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar los 5 puntos para superar dicha prueba, teniendo la misma, por tanto, carácter eliminatorio.

En caso de empate entre candidatos, se efectuará una segunda prueba práctica, a determinar por el referido órgano de selección.

OCTAVA.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª _____, DNI nº _____, domiciliado/a en _____, provincia de _____ C.P. _____, Calle _____ y teléfono de contacto nº _____, enterado del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Tordesillas para la contratación temporal de un peón de servicios generales.

EXPONE:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda de la misma.
- Que de acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria acompaña la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI, o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Fotocopia compulsada del título de graduado en E.S.O. o equivalente.
 - c) Original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo del **grado de discapacidad, igual o superior al 33 %**, expedido por el Centro Base de personas con discapacidad o mediante documento o Resolución emitido por el organismo competente en su momento para otorgarlo.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo para la provisión como personal laboral temporal de un peón de servicios generales

En _____ a ____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS (Valladolid)

Ayuntamiento de Tordesillas

Plaza Mayor, 1, Tordesillas. 47100 (Valladolid). Tfno. 983770654. Fax: 983796076





Ayuntamiento de Tordesillas

Lo que se hace público para general conocimiento

Tordesillas a 12 de septiembre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Ángel Oliveira Rodríguez



Cód. Validación: 5AE4CK4E5ZF9C3HT5FJ5E2QSD | Verificación: <http://tordesillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Tordesillas

Plaza Mayor, 1, Tordesillas. 47100 (Valladolid). Tfno. 983770654. Fax: 983796076